



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO,

30 NOV 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0676 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Comité de Vivienda Villa Denecan Jireh de fecha 18.11.2022.
- 2.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase de "Apertura" del Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

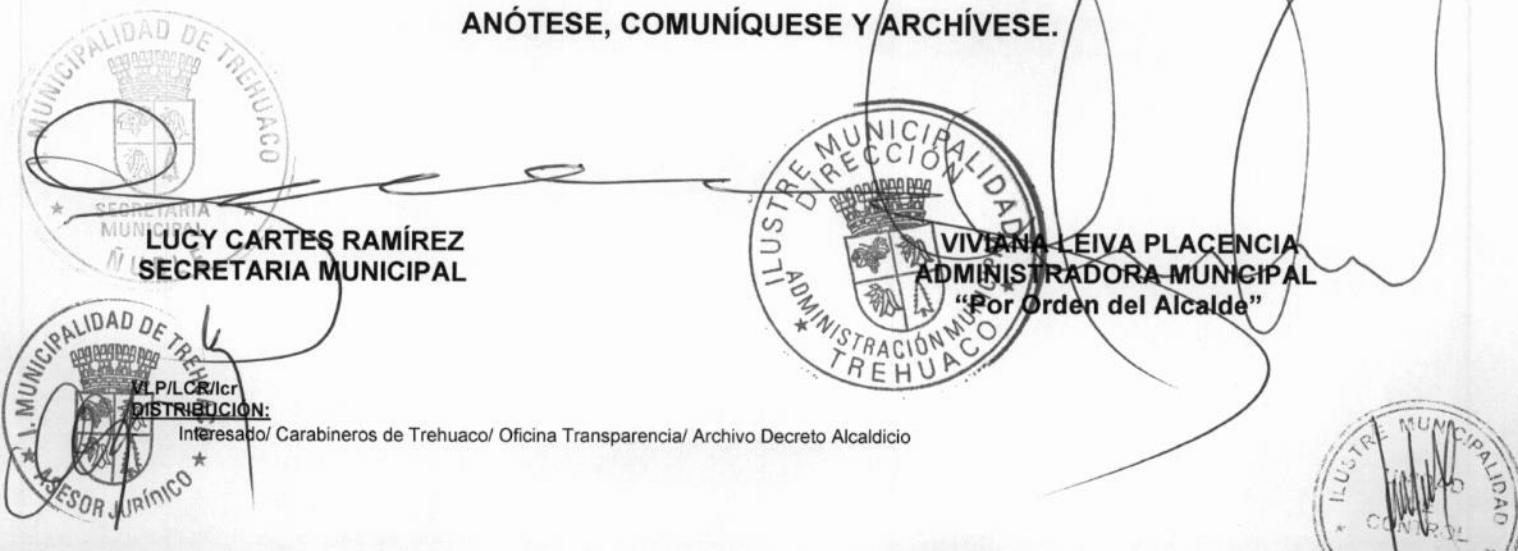
ORGANIZACIÓN	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA DENECAN JIREH
REPRESENTANTE	ESTEFANI PARDO JARA
R.U.N	02954655
ACTIVIDAD	BINGO
LUGAR	MULTICANCHAS DENECAN
FECHA	SABADO 10 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORARIO	DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VL.P/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldico